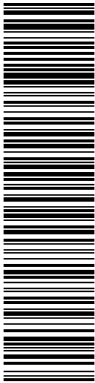


|                                                                                  |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55-2024</b>            | IDENTIFICADORES                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIH</b><br>Página 1 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32 |
|                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN  
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**  
Servicio Administrativo de Infancia y Familia

### Anuncio

Extracto del Decreto de 16 de agosto de 2024, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan las subvenciones destinadas a la **dotación de material, equipamiento y gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios de día de atención a menores de titularidad municipal de la isla para el ejercicio 2024 (Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

#### PRIMERA.- OBJETO.

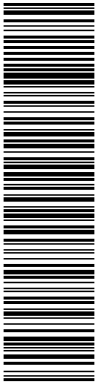
Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la dotación de material, equipamiento y gastos corrientes necesarios para el funcionamiento **de los Centros y Servicios de Día de Atención a Menores de titularidad municipal de la isla para el ejercicio 2024 (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes).**

**Se entenderá a estos efectos por Centros y Servicios de día, de acuerdo al DECRETO 57/2023, de 27 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, aquellos recursos comunitarios de apoyo y orientación a personas menores de edad y sus familias que, por su especial situación, no disponen de los recursos (personales, materiales, etc.) suficientes para cubrir adecuadamente las necesidades de sus hijos e hijas, ofreciendo un espacio de formación y ocio creativo donde vean cubiertas sus necesidades, refuercen sus habilidades y mejoren su integración social. Siendo espacios educativos integrales de prevención y de apoyo a la parentalidad positiva; donde se atiende a las personas menores de edad fuera del horario escolar, con los objetivos de:**

- Disminuir los factores de vulnerabilidad mediante un trabajo de intervención grupal e individual que permita compensar las deficiencias personales y sociales de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

Calle Galcerán nº10-1ª Planta  
38004 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 84 32 39  
[www.ias.es](http://www.ias.es)

|                                                                                  |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55 -2024</b>           | IDENTIFICADORES                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIH</b><br>Página 2 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32 |
|                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



- Promover los factores de protección mediante la atención y mejora escolar, pedagógica, psicológica y logopédica; y el fomento de las competencias básicas, las intervenciones socio-educativas, el trabajo en red y coordinado con los servicios municipales para la infancia, la adolescencia y las familias y otros agentes educativos y sanitarios.
- Aumentar los factores de resiliencia mediante procesos de acompañamiento y estrategias de intervención personalizadas y mediante el fomento de los talentos y las potencialidades.

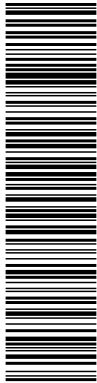
De acuerdo al Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, estos recursos serán de ámbito municipal o el que se concierte entre municipios, de carácter preventivo destinados a evitar posibles situaciones de riesgo o desamparo, así como a corregir las carencias que dificultan el desarrollo normal de los menores en dicha situación y cuyo funcionamiento se ajuste a lo establecido en la citada normativa:

1. Atender a menores durante algún período del día, fuera del horario escolar, asegurándoles la educación, alimentación y la debida atención, cuando por circunstancias personales, familiares o de su entorno social no pueden ser atendidos adecuadamente en su núcleo familiar.
2. Ofrecer apoyo a las unidades familiares que, por las mencionadas circunstancias, necesitan durante algún período del día ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos en condiciones de normalización social.
3. Contar con los requisitos de capacidad, servicios y personal establecidos normativamente, así como los instrumentos de organización y funcionamiento preceptivos.

De acuerdo con la definición anterior, no tendrán la consideración de proyectos subvencionables en el ámbito de las presentes Bases los siguientes:

1. Los derivados de Escuelas Infantiles,
2. Los derivados de Ludotecas,
3. Los derivados de Centros y Parques de Ocio Infantil, o proyectos destinados a la realización de eventos puntuales de animación y ocio y tiempo libre,

|                                                                                  |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55-2024</b>            | IDENTIFICADORES                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIH</b><br>Página 3 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32 |
|                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



4. Actividades extraescolares, servicios de acogida temprana y otros servicios complementarios en centros escolares, o programas exclusivamente dirigidos a proporcionar apoyo y refuerzo escolar.
5. Los derivados de Casas de Juventud o recursos similares dirigidos exclusivamente a la atención a jóvenes de más de 12 años.

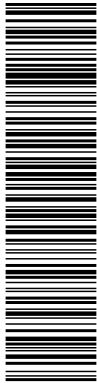
Los Centros y Servicios subvencionables deberán haber permanecido abiertos y en funcionamiento con atención presencial a usuarios/as durante un periodo mínimo de nueve meses dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos destinados a la mejora de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros, mediante la compra de material y equipamiento tanto inventariable como no inventariable, necesario para la prestación de los servicios asistenciales y socioeducativos de su ámbito de actuación, así como a sufragar los costes de actividades recreativas y socio-culturales de carácter extraordinario previstos en su Proyecto Socioeducativo, por ejemplo:

- a) Mobiliario, enseres y maquinaria (incluidos los necesarios para prestación de servicios de manutención e higiene, si estuviera previsto en el servicio).
- b) Material relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, audiovisual y otros dispositivos digitales.
- c) Materiales de carácter educativo: didácticos, programas de intervención, etc.; así como material destinado a actividades formativas y otros talleres complementarios.
- d) Material destinado a la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre.
- e) Gastos relativos a la realización de actividades recreativas y socio-culturales de carácter extraordinario.
- f) Otros de naturaleza análoga relacionados con los servicios que le son propios.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y, a los efectos previstos en las presentes Bases, aquellos que respondan a la naturaleza de la presente subvención.

|                                                                                  |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55 -2024</b>           | IDENTIFICADORES                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIH</b><br>Página 4 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32 |
|                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32                                                                          |



Los gastos subvencionables deberán producirse e imputarse en los mismos términos que se han consignado en la solicitud presentada por la entidad beneficiaria. Asimismo, deberán haberse abonado con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la justificación de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables, los gastos relativos al personal estructural necesario para la prestación directa y continua del servicio.

**SEGUNDA.- CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La línea de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a los gastos de los centros y servicios de día de atención a menores de titularidad municipal de la isla se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Atención Social y Sociosanitario de Tenerife (IASS) para los ejercicios 2023-2024, cuyo objetivo específico es la cooperación técnica y económica con los Ayuntamientos para el mantenimiento de dichos centros y servicios.

El crédito para la convocatoria del presente año 2024, asciende a la cantidad total de **150.000,00 €**, distribuido en función del tipo de gasto en:

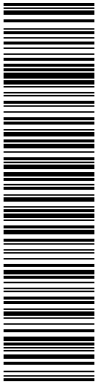
- Gastos inventariables: por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.762.
- Gastos no inventariables: por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.462.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS Y SUS REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones que regulan las Bases, los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, que habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los **requisitos establecidos en el artículo 13** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesarios para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse los mismos durante el período de ejecución de proyectos y de justificación de la subvención concedida.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las solicitudes de los municipios que cuenten en su término municipal con Centros o Servicios de Día, de titularidad pública que sean objeto de Subvención análoga a la de la presente

|                                                                                  |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55-2024</b>            | IDENTIFICADORES                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIH</b><br>Página 5 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32 |
|                                                                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



convocatoria, otorgada por este Organismo Autónomo, para el ejercicio presupuestario de 2024.

**CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO PRESENTACIÓN.**

**La documentación a presentar** por los solicitantes será la prevista en el **ANEXO I** de las presentes Bases, en formato digital, conforme a la legislación vigente.

**Las solicitudes** se formalizarán digitalmente a través de formulario oficial específicamente elaborado por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y deberá contener una descripción del proyecto de inversión para el que se solicita la subvención, junto con la información detallada que sea necesaria para la valoración de la misma de acuerdo a los criterios de valoración de las presentes Bases, e incluirá presupuesto de ingresos y gastos, desglosado por conceptos, diferenciando en dicho desglose los gastos inventariables y los no inventariables:

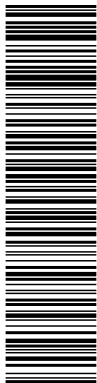
- **Inventariable:** en el que se podrán incluir aquellos gastos relativos a la adquisición de material, equipamiento y mejora de los Centros y Servicios de día.  
  
De acuerdo con la Base 32 de las de Ejecución del IASS para el presente ejercicio, con carácter general se considerará bien mueble inventariable aquel que no tenga carácter fungible, es decir, aquel cuyo consumo no lo hace desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 euros.
- **No inventariable:** resto de gastos necesarios para la prestación del servicio, adquisición de bienes muebles no fungibles que no tengan la consideración de unidad inventariable y gastos para la realización de las actividades lúdico-educativas o recreativas previstas en la programación de los centros y servicios de día.

La misma estará debidamente firmada por el solicitante o su representante, debiendo constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto según los criterios establecidos en las presentes Bases.

Deberá adjuntarse un presupuesto de gastos por parte de la empresa suministradora, con indicación del coste por unidad y del importe total de las adquisiciones que se pretendan. En caso de gastos ya realizadas, la memoria deberá contener declaración liquidación de ingresos y gastos, así como relación de los correspondientes justificantes.

Sólo podrá presentarse una solicitud por Ayuntamiento u Organismo público

|                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55-2024</b>             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIIH</b><br>Página 6 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



dependiente del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior, la presentación de solicitud por parte de un Ayuntamiento excluye el que pueda presentar solicitud un Organismo público dependiente del mismo y viceversa.

En el supuesto de que un Ayuntamiento u Organismo público dependiente del mismo sea titular de varios Centros o Servicios de Día, deberán presentar una única Solicitud, haciendo constar en la misma información relativa al número de centros en funcionamiento y el cómputo total de plazas, entendidas como el número máximo usuarios a los que puede atender de forma simultánea. La totalidad de los Centros incluidos en la Memoria deberán cumplir las condiciones a las que se refiere el Objeto de la presente Convocatoria.

El modelo de solicitud se encuentra a disposición de las entidades interesadas en la página web del IASS <https://www.ias.es/component/jdownloads/category/276-subvenciones?Itemid=140>

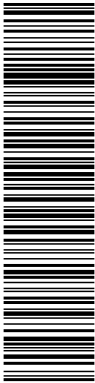
Con la presentación de la solicitud de subvención se presume que el firmante autoriza al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) a solicitar y obtener, por vía telemática a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, los siguientes datos y certificados: consulta y verificación de los datos de identidad, consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas, consulta de las concesiones de ayudas y subvenciones, consulta de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Cabildo Insular de Tenerife. No obstante lo anterior, si no desea autorizar a este Organismo a consultar u obtener telemáticamente dichos datos, deberán señalar la casilla de la solicitud donde consta “OPOSICIÓN EXPRESA”.

Cuando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para este Organismo obtener vía telemática dichos datos y Certificados, se requerirá al solicitante para que sea éste el que presente los mismos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación requiriendo la presentación de los mismos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación recogida en el citado Anexo, serán dirigidas a la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico del IASS, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo** de presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a

|                                                                   |                                                                                                             |                                    |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                             |                                    |
| Otros: <b>Anuncio BOP EXTRACTO BASES CSD SUBV55 -2024</b>         |                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                       | FIRMAS                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>2JIWH-IBZYW-V0WIH</b><br>Página 7 de 7 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 26/08/2024 14:32 | <b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 14:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.